



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 265 Ejemplares  
32 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Martes 02 de Julio de 2024

No. 119

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Licitación Selectiva No. 010-06-2024.....5915

### MINISTERIO DEL INTERIOR

Nacionalizado.....5915

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contratación Simplificada No. 025-2024.....5916

### MINISTERIO DE LA FAMILIA

Licitación Selectiva No. LS-006-2024.....5916

### INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Resolución Administrativa  
de Adjudicación No. 26-2024.....5917

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Selectiva No. 011706/2024.....5920

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Licitación Pública No. 005/INTUR/2024.....5920

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso.....5920

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Edicto.....5921

### DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Licitación Selectiva No. 04-DGI/2024.....5921

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....5922

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....5929

---



---

**ASAMBLEA NACIONAL**


---



---

Reg. 2024-01790 M. 65352312 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN SELECTIVA N° 010-06-2024 "UNIFORMES  
PARA EL TRABAJADOR 2024"**

1. La División de Adquisiciones de la Asamblea Nacional, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de 4,314 piezas correspondientes a Uniformes para el Trabajador 2024, a ser entregados en la Unidad de Almacén de la Asamblea Nacional, ubicada del Ministerio del Trabajo 3 cuadras al este y 1 cuadra al sur, dentro de un plazo de *60 días calendarios como entrega* del LOTE ÚNICO, que inician a contar al día hábil posterior de la fecha de finalización del tallaje, en caso de coincidir el día 60 en fin de semana, la entrega se realizará al día siguiente hábil; la cual será financiada con fondos provenientes de la fuente 11 Rentas del Tesoro. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 118 de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que éste bien, no es objeto de ninguno de los Tratados de Libre Comercio suscritos por la República de Nicaragua, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto N° 75-2010.

3. Las personas oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones de la Asamblea Nacional, ubicada en el piso N° 8, Edificio General Benjamín Zeledón del Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional, del 02/07/2024 al 04/07/2024 de las 08:00 a.m. a las 04:30 p.m., previo pago no reembolsable de C\$100.00 córdobas netos en el área de Caja Central ubicada en el Lobby del Edificio General Benjamín Zeledón.

4. La Reunión de Homologación del Pliego de Bases y Condiciones es de carácter obligatorio, se realizará el día 03 de julio del 2024 a las 10:00 a.m., en la Sala de Reuniones, piso N° 14 del Edificio General Benjamín Zeledón, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español en la Sala de Reuniones, piso N° 14 Edificio General Benjamín Zeledón, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional, a más tardar a las 02:00 p.m. del 05 de julio del 2024. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

6. La oferta debe incluir una GARANTÍA/FIANZA DE SERIEDAD DE OFERTA por el 1% sobre el valor de la misma incluyendo IVA. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. Las ofertas serán abiertas a las 02:05 p.m. del día 05 de julio del año 2024, en la Sala de Reuniones, piso N° 14, Edificio General Benjamín Zeledón, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez, Asamblea Nacional, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) Lic. Edmundo Ramón Alberto Chamorro Ramírez, Responsable.

---



---

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

---



---

Reg. 2024-01773 - M. 65171766 - Valor C\$ 290.00

**C E R T I F I C A C I O N**

El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, CERTIFICA: Que en los folios: 479-480, del libro de nacionalizados nicaragüenses No.11 correspondiente al año: 2024, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No.3400, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano: RICCARDO COBELLI, originario la República Italiana y que en sus partes conducentes establece: RESOLUCION No. 3400 El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, "Ley General de Migración y Extranjería", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra del Interior de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. CONSIDERANDO PRIMERO. Que el ciudadano RICCARDO COBELLI, de nacionalidad italiana, mayor de edad, constructor, jubilado, soltero, nacido el 12 de diciembre de 1959 en Guidizzolo, Provincia

Mantua, República Italiana, identificado con pasaporte número YA6342850, cédula de residencia permanente nicaragüense número 000060263, con domicilio y residencia en el departamento de Granada, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** Que el ciudadano **RICCARDO COBELLI**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta que es residente permanente en este país de forma continua e ininterrumpida desde hace veinticuatro años y poseer vínculo de consanguinidad con nicaragüenses. **TERCERO.** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua; la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, "Ley General de Migración y Extranjería", sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados". **POR TANTO** De conformidad a Artículos 1, 6, 15, 21, 27, 46, 70, 71, y 72 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 2), 3), 12) y 20); Artículos 11, 49, 50, 51, 56, 59, 60 y 218 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 114, 117 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **RICCARDO COBELLI**, originario de la República Italiana. **SEGUNDO.** El ciudadano **RICCARDO COBELLI**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO.** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.** Managua, veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro. **Comisionado Pablo José Morales Luna Sub Director General de Migración y Extranjería** La Ministra del Interior de la República de

Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra del Interior.** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No.3400 en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. **(f) Comisionado, Pablo José Morales Luna, Sub Director General de Migración y Extranjería.**

---



---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

---



---

Reg. 2024-01787 – M. 65160757 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**Contratación simplificada No.025-2024: "Tercera compra y entrega de alimentos 2024 (Arroz, Frijoles, Cereal, Maíz, Harina de Trigo y Aceite) de la Merienda Escolar en todos los Centros Educativos públicos a nivel Nacional".**

**LLAMADO A CONTRATACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a presentar oferta sellada para la **Contratación simplificada No.025-2024: "Tercera compra y entrega de alimentos 2024 (Arroz, Frijoles, Cereal, Maíz, Harina de Trigo y Aceite) de la Merienda Escolar en todos los Centros Educativos públicos a nivel Nacional"**. El oferente puede obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal [www.gestión.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.gestión.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día **02 de julio de 2024**.

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTA: 08/07/2024**

**HORA: De 08:00 am a 09:00 a.m.**

**HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09:10 a.m.**

**(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Responsable de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación.**

---



---

**MINISTERIO DE LA FAMILIA**

---



---

Reg. 2024-01785 M. 65242460 Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA**

**LICITACION SELECTIVA NO. LS-006-2024  
ADQUISICIÓN DE CAMISAS Y CHALECOS  
SERIGRAFIADOS PARA EL MINISTERIO DE LA  
FAMILIA"**

**FONDOS: RENTAS DEL TESORO**

1. El Área de Adquisiciones del Ministerio de la Familia, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva, de conformidad a **Resolución de Inicio No.41-2024**, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la **ADQUISICIÓN DE CAMISAS Y CHALECOS SERIGRAFIADOS PARA EL MINISTERIO DE LA FAMILIA**, a ser entregados en la **Bodega Domitila Lugo** carretera norte, donde fue la **Parmalat 5 cuadras al lago ½ cuadra abajo, portón de color negro, a mano Derecha, siendo el tiempo de entrega de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil después de aprobado la primer muestra por cada ítem**, que será financiada con fondos provenientes de Rentas del Tesoro. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato y orden de compra.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, de conformidad al Arto. 27, punto 1), literal b), rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Las personas oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada de Enel central, 75 varas al sur Modulo F, a partir del día 02 de julio del 2024 en horario de las 08:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, hasta el día 09 de julio del 2024 a las 05:00 p.m.

4. Las personas oferentes podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones definitivo, por escrito vía correo electrónico y en físico, con atención a Lic. María Lucía Romero Monterrey, Responsable de la División de Adquisiciones, a la siguiente Dirección: *del Portón de Enel Central 75 varas al sur. Modulo F, Dirección Electrónica; [lromero@mifamilia.gob.ni](mailto:lromero@mifamilia.gob.ni)*, a partir del día 03 de julio del 2024 hasta el 4 de julio del 2024 y se responderá a más tardar el día 08 de Julio del-2024.

5. Las ofertas deberán entregarse en idioma español, en la Sala de conferencias de la **Dirección General de Programa Amor**, ubicada de Enel central 75 varas al sur módulo F, a más tardar a las 09:00 A.M., del 10-07 2024. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad de

la oferta por un monto equivalente al **tres por ciento 3 %** sobre el total de la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. Las ofertas serán abiertas a las **09:15 minutos de la mañana del día 10 del mes julio del 2024**, en la Sala de conferencias de la **Dirección General de Programa Amor**, ubicada de Enel central 75 varas al sur módulo F, en presencia de los Representantes del Contratante designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir

(f) **Lic. María Lucía Romero Monterrey**, Responsable de la División de Adquisiciones Ministerio de la Familia.

**INSTITUTO NACIONAL  
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

Reg. 2024-01789 – M. 20918956 – Valor C\$ 475.00

**Resolución Administrativa de Adjudicación N°26-2024  
Contratación Simplificada N° 04-2024  
“Mejoramiento y construcción del Centro Tecnológico  
Datanlí, Jinotega-INATEC”**

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 “Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC”, Ley N° 290 “Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo”, aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que con base a los artículos 147 literal a) y 149 del Reglamento General, esta autoridad mediante **Resolución Administrativa de Inicio N°26-2024**, nombró al Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **Contratación Simplificada N° 04-2024 “Mejoramiento y construcción del Centro Tecnológico Datanlí, Jinotega-INATEC”**, este proceso cuenta con el informe previo, que contiene la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación, debidamente sustentada por la Oficina de Infraestructura y Asesoría Legal, por lo que llevar a cabo la contratación simplificada permitirá dar cumplimiento con las metas de capacitación, educación técnica y formación profesional del Gobierno de Reconciliación y Unidad

Nacional (GRUN); en atención a los artículos 58 de la Constitución Política, Ley 1063 “Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC y sus reformas y Ley de Reforma a la Ley N° 1063, Ley reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC” y a la Ley N° 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, principios II, III, IX y XII de la Ley 582 “Ley General de Educación” Código de la Niñez y la adolescencia, Ley 287 y Artículo 58 numeral 3) párrafo segundo de la ley 737, sustentan legalmente la **URGENCIA** planteada, que impide desarrollar un proceso administrativo de selección ordinaria (Licitación Selectiva o Licitación Pública) por que el tiempo que implica el desarrollo de este proceso en modalidad ordinaria, compromete el cumplimiento de las metas de la educación técnica, la capacitación y formación profesional de acuerdo a las necesidades del **Centro Tecnológico Datanlí, Jinotega**, afectando también el desarrollo administrativo de la institución, trascendiendo a un perjuicio operativo en las acciones estratégicas encaminadas para la formación técnica a nivel del municipio de Jinotega mermando la oportunidad a la población. Identificada esta urgencia por el área experta en la materia (Oficina de Infraestructura) resulta evidente que la contratación simplificada es la alternativa ideal para efectuar la contratación con apego a Ley N° 737; contando con los Recursos Presupuestarios adecuados y suficientes para ellos, con fondos mixtos, afectando fondos propios y MHCP, para lo cual la oficina de infraestructura ha realizado los trámites de autorización previos ante la Dirección General y División Administrativa Financiera, garantizando a través de comunicación con referencia KJML-DAF-MS-0273-05-24 traslados de fondos entre proyectos MHCP (C\$ 27,838,100.00), ampliación de fondos MHCP (C\$ 10,000,000.00) y ampliación de fondos propios (C\$ 32,261,900.00); la disponibilidad presupuestaria de los fondos MHCP serán afectado mediante anticipo contable, en concordancia con el pronunciamiento del SNIP.

## II

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento General de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, este proceso conto con el informe previo, que contiene la **justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación para dar inicio el proceso en modalidad de Contratación Simplificada**.

## III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N°737 he recibido **Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de oferta** de parte del Comité de Evaluación a través de **Acta N°22-2024**, siendo que de conformidad al Artículo 147 literal a) del Reglamento General de la Ley, corresponde a la máxima autoridad adjudicar mediante resolución administrativa debidamente motivada las contrataciones que se ejecuten bajo la modalidad de contratación simplificada.

## IV

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N°737) y su Reglamento.

## V

Que de conformidad con el Artículo 147 literal a) del Reglamento General de Ley N°737, esta Autoridad debe adjudicar la contratación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

## POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

## ACUERDA:

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Contratación Simplificada N°04-2024 “Mejoramiento y construcción del Centro Tecnológico Datanlí, Jinotega-INATEC”**, con el objetivo de atender en carácter de **urgencia** Institucional para habilitar la infraestructura y satisfacer todas las necesidades básicas que aseguran la enseñanza y cumplimiento de la Educación Técnica y Formación Profesional; todo esto incluye el mejoramiento y construcción, en la infraestructura existente, así como garantizar nuevos espacios recreativos y didácticos por lo que se requiere edificaciones con obras complementarias como sistema de iluminación exterior, drenaje sanitario, pluvial, además de la intervención de otras obras como cerramiento y fachada principal, calles andenes, jardinería y mobiliario urbano, de tal forma que se puedan ofrecer condiciones apropiadas en los espacios de aprendizaje a todos los protagonistas; por tanto se debe garantizar que el Centro Tecnológico Datanlí, Jinotega cuente con espacios dignos, listos y funcionales para comenzar sus operaciones para el segundo semestre del año 2024, por lo que se requiere una intervención amplia, de forma que, se puedan cubrir todos los frentes al mismo tiempo y garantizar las acciones estratégicas técnicas encaminadas para el desarrollo de la formación técnica a nivel nacional y departamental; todo lo antes señalado se encuentra sustentado a través de Informe Técnico Legal emitido por la Oficina de Infraestructura y Asesoría Legal.

**SEGUNDO:** Adjudicar de forma total la Contratación Simplificada N°04-2024 “Mejoramiento y construcción del Centro Tecnológico Datanlí, Jinotega-INATEC”, contenidas en **Acta N°22-2024 de “Dictamen de Análisis, Comparación**

y **Recomendación de Oferta**”, al oferente; **Servicio de Ingeniería y Proyectos, Sociedad Anónima, (SIPSA)**, hasta por un monto de **C\$79,943,875.28 (setenta y nueve millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cinco córdobas con 28/100)**, Monto Incluye IVA, de conformidad a lo establecido en el Arto. 39, 47 y 48 de la Ley 737.

**TERCERO: No Aplica la re-adjudicación**, de acuerdo a ley 737, oferta única.

**CUARTO: Forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales**; El oferente Adjudicado, deberá presentar a la Oficina de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Módulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución, el cual es el mismo día de la notificación de la presente resolución, (oferta única) Art. 122 del Reglamento General de la Ley 737, la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento** por un monto del **10%** del valor total del contrato, misma que deberá tener una vigencia de **noventa (90) días calendario adicionales al plazo de ejecución**, **(b) Garantía Bancaria de Anticipo**, por un monto del **100%** del valor del adelanto, del **10%** según solicitud por escrito por oferente del **monto contratado**, o **una fianza de anticipo** emitida por Aseguradora por un monto del **120%** del valor del adelanto, del **10%** según solicitud por escrito por oferente del **monto contratado**, misma que deberá tener una vigencia de **noventa (90) días adicionales al plazo de ejecución** de la obra, en caso que el oferente no requiera anticipo deberá emitir carta de renuncia al anticipo. **Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describen los documentos en referencia.**

**QUINTO: Suscripción del Contrato**; La suscrita Licenciada Loyda Barrera Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Victor Briones Baez Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que rige esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato al **Sr. Lester Enrique Gutiérrez Cheng, quien actúa en nombre y representación de Servicio de Ingeniería y Proyectos, Sociedad Anónima, (SIPSA)**; una vez entregada Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse a firma de contrato en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima firma del documento contractual (Contrato) para el 05/07/2024.

**SEXTO:** Se delega al **Ing. Rudy Acevedo Silva** en calidad de Responsable de la **Oficina de Infraestructura**, ([racevedos@inatec.edu.ni](mailto:racevedos@inatec.edu.ni)) teléfono: **22538830 ext.: 7442**, para emitir orden de inicio del proyecto así como designar un supervisor de obra en representación de INATEC para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato

hasta su finiquito, velará por la calidad de las obras y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de obra con informes técnicos respectivos y recomendaciones de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

**SEPTIMO: Seguimiento y Supervisión**; se designa a la Oficina de Infraestructura para supervisar y garantizar el cumplimiento de los términos de referencia y demás detalles del objeto de esta contratación, siendo responsable de orientar la apertura de bitácora diaria con el supervisor de obras; determinar con la supervisión los avances de la obra; evaluar el avance físico financiero de obra; garantizar la recepción y tramite de pago conforme al requerimiento de la institución; informar al EAC cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de la obra con los informes técnicos respectivos, con el detalle de las incidencias y las recomendaciones técnicas para ser atendidas por el EAC; cualquier otra potestad o atribución determinada en el contrato o designación por la máxima autoridad; coordinar, revisar y valorar con el contratista en conjunto con la supervisión de obra, la aprobación al cumplimiento de las condiciones de inicio de las obras, tales como: plan de ejecución de obra, verificación del personal y maquinaria y equipos

**OCTAVO: Plazo de Entrega:** La entrega de las obras objeto de esta Contratación Simplificada serán entregados en un periodo de **90 días calendario** a partir de la recepción de la orden de inicio. La entrega del sitio será coordinada con el **Ing. Rudy Acevedo Silva** Responsable de la Oficina de Infraestructura, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [racevedos@inatec.edu.ni](mailto:racevedos@inatec.edu.ni), teléfono: 22538830 ext. 7442.

**NOVENO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación** encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, previos informes Técnicos con recomendaciones del experto en la materia de la Oficina de Infraestructura sobre la ejecución de la obra. - El Equipo Administrador de Contrato estará integrado por:

- 1) **Coordina EAC:** Lic. Anabela Olivas Cruz, Responsable de la Oficina de Adquisiciones.
- 2) **Miembro del EAC:** Lic. Víctor Ignacio Briones Báez. Asesor Legal.
- 3) **Miembro del EAC:** Ing. Rudy Acevedo Silva – Responsable de la Oficina de Infraestructura.
- 4) **Miembro del EAC:** Lic. Lucy del Carmen Vargas Montalván. Responsable de Cooperación Externa
- 5) **Miembro del EAC:** Lic. Walter Saenz Rojas. Sub Director General.
- 6) **Miembro del EAC:** Lic. Marcos Garcia Jarquín, Responsable Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la Oficina de Infraestructura, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la Oficina de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**DECIMO:** La unidad de verificación de pago dependencia de la Oficina Financiera deberá de evaluar y estar a cargo del trámite de pago de avalúos establecida en la forma de pago en el contrato que se suscriba entre INATEC y el contratista, debiendo enviar de todos los documentos concernientes al pago a la Oficina de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**DECIMO PRIMERO:** Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

**DECIMO SEGUNDO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro. (f) **Licda. Loyda Barreda Rodríguez, Directora General INATEC.**

---

---

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE SEGURIDAD SOCIAL**

---

---

Reg. 2024-01800 - M. 65286490 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACIÓN**

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) en cumplimiento al Arto. 33 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, hace de conocimiento a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el procedimiento mediante **Licitación Selectiva N° 011706/2024 “Adquisición de papelería pre impresa”**. Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige este proceso, se encuentra disponible en el Portal del SISCAE ([www.Nicaraguacompra.gob.ni](http://www.Nicaraguacompra.gob.ni)) a partir del **02 de Julio del año 2024**.

(f) **Lic. Silvia Elena Espinoza Rivas, Directora General de Adquisiciones.**

---

---

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO**

---

---

Reg. 2024-01724 - M. 64569407 - Valor C\$ 95.00

**INVITACIÓN**

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, invita a las Personas Jurídicas, autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para el proceso de **Licitación Pública No. 005/INTUR/2024 “Alquiler de Estructuras Metálicas, Sonido, Luces, Audiovisuales, para Actividades de Promoción Nacional”**

Para obtener el Pliego de Base y Condiciones pueden visitar el portal: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y bajar el BPC a partir del día martes 02 de Julio del año 2024 o bien pasar por la Oficina de Adquisiciones para su respectiva compra, ubicada del Portón del Colegio Americano 1 cuadras al oeste, 2 cuadras al norte, Lomas de Moserrat, Managua.

Managua, 02 de Julio del 2024. (f) **Lic. Karla Herrera Juárez, Responsable Oficina de Adquisiciones.**

---

---

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

---

---

Reg. 2024-01788 M. 65337101 Valor C\$ 95.00

**AVISO**

5920

En cumplimiento a lo establecido en el art. 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y art. 98 del Reglamento de la misma ley. La Corte Suprema de Justicia informa a las personas naturales y/o jurídicas debidamente inscritas en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, el inicio y adjudicación de las distintas contrataciones.

La convocatoria y Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISCAE <https://www.gestion.nicaraguacompra.gob.ni/siscae/portal/proveedores-gestion/busqueda?accion=init> a partir del día **02 de julio del 2024**, misma que se detalla a continuación:

Contratación Administrativa	Denominación de la contratación	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Licitación Pública N° 2024-002001-000048	Servicio de Elaboración de Uniformes para Agentes de Seguridad.	No. 98-2024 24-06-2024	Inicio de la Contratación
Licitación Selectiva N° 2024-002001-000015	Adquisición de Repuestos y Filtros para el Taller de Mecánica.	No. 100-2024 24-06-2024	Adjudicación de la Contratación: REPUESTOS UNIVERSALES, S.A. (REUNISA).

Managua/ Nicaragua, junio 2024. (F) **Msc. KAREN GONZÁLEZ MURILLO**, Directora de Adquisiciones Corte Suprema de Justicia.

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2024-01786 - M. 65243472- Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

**CÍTESE** a la Señora: **Lilliam Beatriz Cordero Brenes**, ex Responsable de Gestión de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Diriamba, departamento de Carazo, a fin que comparezca ante la Contraloría General de la República, para darle a conocer las diligencias de Auditoría Financiera, al Informe de Cierre de Ingresos y Egresos, por el año finalizado al 31 de diciembre de 2023, que se está practicando en la Alcaldía Municipal de Diriamba, departamento de Carazo. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalos de cinco días hábiles. Managua, veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro. (f) **Lic. Hamyl Danilo Ayala**, Asesor de la Calidad Legal de Auditoría.

1-3

### DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 2024-01772 - M. 65158511 Valor C\$ 95.00

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DIVISIÓN DE ADQUISICIONES AVISO A LICITACIÓN SELECTIVA

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del día martes 02 de julio del año 2024, estará disponible en la página web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), Convocatoria al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Selectiva: “Adquisición de Tóner y Cintas”.

**Licitación Selectiva N°: 04-DGI/2024**

**Objeto de la Contratación:** “Adquisición de Tóner y Cintas”.

**Entidad Contratante:** Dirección General de Ingresos.

La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2024.

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser entregados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en

el Pliego de Bases y Condiciones. (f) **Cra. Claudia María Carranza Medrano**, Directora de División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2024-M01896 - M. 64448911 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED  
Domicilio: India  
Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS  
Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial  
Signo solicitado:

### TU SALUD EN MANOS EXPERTAS

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a las marcas de fábrica y comercio: LABORATORIOS CAPLIN POINT, registrada el 27 de marzo 2023, bajo el número de registro 2023137996., Tomo: 456 del libro de inscripciones, Folio: 179, para amparar productos de la clase 5: Protege y distingue: Acetaminofén, Aceclofenaco BP, Acetazolamida, Aciclovir, Ácido Acetil Salicílico, Ácido Ascórbico, Ácido Clavulánico, Ácido Fólico BP, Ácido Zoledrónico, Albendazol Alendronato Sódico, Alopurinol, Ambroxol Clorhidrato, Amikacina, Amiodarona Clorhidrato, Amoxicilina Trihidrato, Amlodipina Besilato, Amoxicilina, Ampicilina, Atorvastatina, Atenolol, Azitromicina, Betahistina, Betametasona, Bisoprolol Fumarato, Bromhexina Clorhidrato, Candesartán, Carbamazepina, Carbonato de Calcio, Carvedilol Cefadroxilo, Cefalexina, Cefalexina, Cefixima, Cefotaxima, Ceftazidima, Ceftriaxona, Celecoxib, Cetirizina, Cinarizina, Ciprofloxacina, Citicolina, Citrato de Amonio Férrico, Claritromicina, Clindamicina Clorhidrato, Clopidogrel, Cloranfenicol, Clorfenamina, Clotrimazol, Danpoxetina, Desloratadina, Dexametasona, Dexketoprofeno, Dexpanthenol, Dextrometorfano, Diclofenaco, Dicloxacilina, Dipirona, Domperidona, Doxiamina Sulfato, Drotaverina, Enalapril, Eritromicina, Eritromicina, Escitalopram, Fenilefrina, Fenitoína, Fexofenadina, Finasterida, Fluconazol, Furosemida, Gabapentina, Gentamicina, Glibendámina, Glicerina, Gliclazida, Glimepirida, Guaifenesina, Heparina, Hidroclorotiazida, Hidrocortisona, Hidróxido de Aluminio, Hidróxido de Magnesio, Hierro, Ibuprofeno, Imipenem con Cilastatina, Indapamida, Indometacina, Irbesartán, Ketoconazol, Ketoprofeno, Ketorolaco, Lamotrigina, Lansoprazol, Levocetirizina, Levofloxacina, Lidocaína, Loperamida, Loratadina, Losartán, Medroxiprogesterona, Meloxicam, Mentol, Meropenem, Meropenem, Metformina, Metilprednisolona, Metocarbamol, Metodopramida, Metoprolol, Metronidazol, Miconazol, Montelukast, Naproxeno, Nicotinamida, Nitrofurantoina, Norfloxacin, Omeprazol, Oxitocina, Pantoprazol, Paracetamol, Penicilina, Penicilina Procaína, Piperacilina + Tazobactam, Piracetam, Piridoxina, Piroxicam, Pioglitazona, Prednisolona,

Prednisona, Pregabalina, Prometazina, Propanolol, Quetiapina Fumarato, Quinina Sulfato, Rabeprazol Sódico, Ranitidina Clorhidrato, Riboflavina, Riboflavina Fosfato de Sodio BP, Risperidona, Rivastigmina, Rosuvastatina, Salbutamol Sulfato, Secnidazol, Sertralina Clorhidrato, Sildenafil, Simeticona, Simvastatina, Sucralfato, Sulbactam, Sulfato de Glucosamina Cloruro de Sodio, Sulfato de Manganeso Monohidratado, Sulfato de Zinc Monohidratado BP, Sulfato Ferroso, Sulfato de Zinc + Fumarato Ferroso, Tadalafil, Telmisartán, Tetraciclina Clorhidrato BP, Tiamina Clorhidrato BP, Tinidazol BP, Tramadol, Trimetoprim, Valsartán, Vancomicina, Vitamina A, Vitamina B12, Cianocobalamina, Cianocobalamina, Vitamina C, Colecalciferol, Vitamina D3, Vitamina E, Vitamina K2-7, Warfarina Y Yoduro de Potasio.

CAPLIN POINT, registrada el 12 de diciembre 2005, bajo el número de registro 84056, Tomo: 229 del libro de inscripciones, Folio: 132, para amparar productos de la clase 5: productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas, para uso médico, alimentos para bebe, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas y herbicidas. Número de expediente: 2023-002115

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de agosto del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01897 - M. 64448937 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED  
Domicilio: India  
Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS  
Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial  
Signo solicitado:

### SALUD AL ALCANCE DE TODOS

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a las marcas de fábrica y comercio: LABORATORIOS CAPLIN POINT, registrada el 27 de marzo 2023, bajo el número de registro 2023137996., Tomo: 456 del libro de inscripciones, Folio: 179, para amparar productos de la clase 5: Protege y distingue: Acetaminofén, Aceclofenaco BP, Acetazolamida, Aciclovir, Ácido Acetil Salicílico, Ácido Ascórbico, Ácido Clavulánico, Ácido Fólico BP, Ácido Zoledrónico, Albendazol Alendronato Sódico, Alopurinol, Ambroxol Clorhidrato, Amikacina, Amiodarona Clorhidrato, Amoxicilina Trihidrato, Amlodipina Besilato, Amoxicilina, Ampicilina, Atorvastatina, Atenolol, Azitromicina, Betahistina, Betametasona, Bisoprolol Fumarato, Bromhexina Clorhidrato, Candesartán, Carbamazepina, Carbonato de Calcio, Carvedilol Cefadroxilo, Cefalexina, Cefalexina,

Cefixima, Cefotaxima, Ceftazidima, Ceftriaxona, Celecoxib, Cetirizina, Cinarizina, Ciprofloxacina, Citicolina, Citrato de Amonio Férrico, Claritromicina, Clindamicina Clorhidrato, Clopidogrel, Cloranfenicol, Clorfenamina, Clotrimazol, Danpoxetina, Desloratadina, Dexametasona, Dexketoprofeno, Dexpantenol, Dextrometorfano, Diclofenaco, Dicloxacilina, Dipirona, Domperidona, Doxiiamlna Suc:cinato, Drotaverina, Enalapril, Eritromicina, Eritromicina, Escitalopram, Fenilefrina, Fenitoína, Fexofenadina, Finasterida, Fluconazol, Furosemida, Gabapentina, Gentamicina, Glibendamida, Glicerina, Gliclazida, Glimepirida, Guaifenesina, Heparina, Hidroclorotiazida, Hidrocortisona, Hidróxido de Aluminio, Hidróxido de Magnesio, Hierro, Ibuprofeno, Imipenem con Cilastatina, Indapamida, Indometacina, Irbesartán, Ketoconazol, Ketoprofeno, Ketorolaco, Lamotrigina, Lansoprazol, Levocetirizina, Levofloxacina, Lidocaína, Loperamida, Loratadina, Losartán, Medroxiprogesterona, Meloxicam, Mentol, Meropenem, Meropenem, Metformina o, Metilprednisolona, Metocarbamol, Metodopramida, Metoprolol, Metronidazol, Miconazol, Montelukast, Naproxeno, Nicotinamida, Nitrofurantoína, Norfloxacin, Omeprazol, Oxitocina, Pantoprazol, Paracetamol, Penicilina, Penicilina Procaína, Piperacilina + Tazobactam, Piracetam, Piridoxina, Piroxicam, Pioglitazona, Prednisolona, Prednisona, Pregabalina, Prometazina, Propanolol, Quetiapina Fumarato, Quinina Sulfato, Rabeprazol Sódico, Ranitidina Clorhidrato, Riboflavina, Riboflavina Fosfato de Sodio BP, Risperidona, Rivastigmina, Rosuvastatina, Salbutamol Sulfato, Secnidazol, Sertralina Clorhidrato, Sildenafil, Simeticona, , Simvastatina, Sucralfato, Sulbactam, Sulfato de Glucosamina Cloruro de Sodio, Sulfato de Manganese Monohidratado, Sulfato de Zinc Monohidratado BP, Sulfato Ferroso, Sulfato de Zinc + Fumarato Ferroso, Tadalafil, Telmisartán , Tetraciclina Clorhidrato BP, Tiamina Clorhidrato BP, Tinidazol BP, Tramadol, Trimetoprim, Valsartán, Vancomicina, Vitamina A, Vitamina B12, Cianocobalamina, Cianocobalamina, Vitamina C, Colecalciferol, Vitamina 03, Vitamina E, Vitamina K2-7, Warfarina Y Yoduro de Potasio.

CAPLIN POINT, registrada el 12 de diciembre 2005, bajo el número de registro 84056, Tomo: 229 del libro de inscripciones, Folio: 132, para amparar productos de la clase 5: productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas, para uso médico, alimentos para bebe, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas y herbicidas. Número de expediente: 2023-002116  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de agosto del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01934 - M. 64481829 - Valor C\$ 580.00

Solicitante: TELEPERFORMANCE SE  
Domicilio: Francia  
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios  
Signo solicitado:

### TELEPERFORMANCE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de grabación audiovisuales y magnéticos; soportes de grabación digital; discos compactos; discos ópticos; discos de video; CD-ROMS; Casetes de video y discos de video pregrabados o vírgenes, casetes y discos láser pregrabados o vírgenes, casetes de cinta magnética y discos de grabación de sonido; películas cinematográficas, expuestas; equipo de procesamiento de datos; ordenadores; aparatos e instrumentos para telecomunicaciones, para teléfono y para procesamiento de datos; dispositivos periféricos informáticos; aparatos de comunicación de datos; aparatos para procesar, transmitir y almacenar información de bases de datos; aparatos y máquinas de sondeo; Publicaciones electrónicas descargables; libros electrónicos descargables; dispositivos electrónicos portátiles para la recepción, almacenamiento y / o transmisión de datos y mensajes; dispositivos electrónicos digitales portátiles y móviles para enviar y recibir llamadas telefónicas, facsimiles, correo electrónico, mensajería, vídeo, música, contenidos audiovisuales y otros contenidos multimedia y otros datos digitales; programas de sincronización de datos informáticos; aplicaciones descargables por computadora para teléfonos móviles, para computadoras y para tabletas; software descargable de Internet; programas de computador; software en todo tipo de medios; tarjetas para juegos electrónicos diseñadas para su uso con tabletas o teléfonos; tarjetas codificadas electrónicamente para realizar transferencias electrónicas de fondos a través de terminales telefónicos o computadoras; agendas electrónicas; bolígrafos magnéticos y electrónicos; software informático, aparatos científicos (que no sean para uso médico), aparatos e instrumentos ópticos, de medición, señalización, control (supervisión), didácticos; tarjetas electrónicas; soportes de datos electrónicos/ especialmente bases de datos de voz, bancos de datos de texto y sonido; soportes de datos electrónicos para bancos de imágenes; bases de datos y, en particular, bancos de voz, bancos de datos, texto y sonido, bancos de imágenes; Programas TI (Tecnología de la Información) (software) que permiten la conexión a una red de comunicación global como Internet, canales de televisión y radio, redes telefónicas, redes de telecomunicaciones; servidores informáticos; Aplicaciones descargables por ordenador para redes sociales; circuitos impresos para conectar terminales o microordenadores a redes públicas o privadas; software para aplicaciones telemáticas, disquetes; aparatos de diagnóstico que no sean

para uso médico; aplicaciones de software para su uso con dispositivos móviles; aplicaciones descargables para su uso con dispositivos móviles; controladores inalámbricos para monitorear y controlar de forma remota la función y el estado de otros dispositivos o sistemas eléctricos, electrónicos y mecánicos; Dispositivos de localización y seguimiento del Sistema de Posicionamiento Global [GPS]; dispositivos de memoria para su uso con aparatos de procesamiento de datos; registradores de datos; equipos periféricos para ordenadores y equipos de procesamiento de datos; software informático para la gestión de bases de datos; software informático para la aplicación e integración bases de datos; software de comunicaciones para conectar usuarios de redes informáticas; software informático para la captura, transmisión, almacenamiento e indexación de datos y documentos; software informático para automatizar el almacenamiento de datos.

Clase: 16

Papel y cartón (sin procesar, semielaborados o para papelería o impresoras); embalajes de cartón; material impreso; folletos impresos; periódicos; libros; manuales [guías]; folletos promocionales; panfletos; publicaciones de todo tipo y en todas sus formas; revistas (publicaciones periódicas); papel de regalo; bolsas de embalaje, bolsitas y hojas de pape; o plástico; escudos (sellos de papel); letreros de papel o cartón, etiquetas no textiles, banderas (de papel); carteles; postales, transferencias; impresiones gráficas; grabados; imágenes; grabados fotográficos; cintas o tarjetas de papel para grabar programas informáticos; material impreso, tipo de impresión; bloques de impresión; archivos de documentos [papelería]; letreros de papel o cartón; libros de consultas; guías de estudio; índices.

Clase: 35

Publicidad; gestión de asuntos comerciales, administración de empresas, trabajo de oficina; distribución de material publicitario (volantes, folletos y muestras); alquiler de material publicitario; distribución de anuncios; alquiler de correo publicitario; alquiler de direcciones específicas en puntos de venta; actualización de material publicitario (documentación); difusión de anuncios publicitarios; difusión de publicidad por correo; servicios de publicidad, a saber publicación de publicidad e información comercial en blogs, redes sociales y redes comunitarias; asistencia en gestión empresarial a empresas industriales y comerciales; asistencia en análisis de satisfacción de clientes a empresas industriales y comerciales; servicio de información y asesoramiento comercial; servicios de información o asesoramiento empresarial; asesoramiento en análisis de satisfacción del cliente; asistencia y asesoramiento sobre organización y gestión empresarial; servicio de información comercial electrónica; servicio de información comercial a través de redes de comunicación globales (Internet) o acceso privado (intranet); estudios e investigaciones de mercado; evaluación estadística de datos de estudios de mercado; estudios y asesoramiento sobre focalización de geomarketing; procesamiento de listas de correo (reestructuración, deduplicación, aumento, geocodificación); recopilación y

sistematización de datos en un archivo central; gestión de las operaciones de correo directo direccionado y no direccionado y operaciones de telemarketing; asesoramiento comercial, a saber negociación y cierre de transacciones comerciales en nombre de terceros; servicios de telemarketing; servicios de centro de llamadas; consultoría empresarial, a saber realización de trabajos estadísticos, procesamiento de datos, estenotipia y realización y análisis de encuestas; reproducción de documentos; todos los servicios de marketing mixto directo e indirecto, telepromoción con oferta de venta y promoción telemática con servicios de oferta de venta; relaciones públicas; suscripciones a revistas para terceros; suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros; funcionamiento de una base de datos administrativos; promoción comercial para terceros en todas sus formas; encuestas de opinión; sondeo de opinión; estudios, investigación y análisis de datos estadísticos; administración de redes de telecomunicaciones y redes multimedia; análisis comercial de mensajes publicados en sitios web y redes sociales para mejorar la satisfacción del cliente; análisis, investigación y estudios de datos estadísticos; compilación de estadísticas; servicios de subcontratación (asistencia comercial), servicios de análisis de la experiencia del cliente para determinar la clasificación de la audiencia y el comportamiento del consumidor en diferentes medios digitales (sitios web accesibles a través de un ordenador o móvil, aplicaciones móviles, TV (televisión)); servicios de medición entre canales y dispositivos; servicios de análisis para todos los datos digitales, incluidos correo electrónico, redes sociales, datos minoristas; consultoría empresarial profesional; telemarketing con ofertas comerciales y promoción de transmisión de datos con ofertas comerciales destinadas a ser proporcionadas en el contexto de ofertas exclusivas para clientes que se benefician de un programa de servicios específicos; análisis comercial de mensajes publicados en sitios de Internet y redes sociales para mejorar la satisfacción del cliente; consultoría en el ámbito de la subcontratación de servicios (asistencia empresarial) para la gestión y sistematización de datos; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; servicios de consultoría en el ámbito de la gestión de subcontratación [asistencia empresarial] y recursos humanos (gestión de personal).

Clase: 38

Telecomunicaciones; comunicaciones por terminales informáticos; comunicaciones a través de cualquier tipo de medios informáticos remotos; comunicación por redes de fibra óptica; comunicación por cable y vía satélite; servicios de comunicación a través de redes informáticas; servicios de mensajería electrónica; servicios de comunicaciones, a saber agencias de noticias e información; servicios de comunicaciones audiovisuales, de vídeo y multimedia; transmisión y distribución de programas multimedia (edición informática de textos y / o imágenes, fijas o animadas, y / o sonidos musicales o no musicales, para uso interactivo o no interactivo); difusión de programas audiovisuales y multimedia para uso interactivo o de otro tipo; transmisión

de información por radio, teléfono, telégrafo y medios de transmisión de datos, y por cualquier medio informático remoto, por videografía interactiva y, a saber, en terminales, aparatos periféricos de computadora o equipos electrónicos y / o digitales, y, a saber, videoteléfono, visiófono y videoconferencia; servicios de transmisión de información en bases de datos; envío, transmisión de archivos de datos, despachos y mensajes; servicios de télex, telegramas; servicios de transmisión de información utilizando un teletipo; transmisión de información a través de redes de comunicación informática; Servicios de transmisión de información a través de todos los medios de comunicación y telecomunicaciones diseñados para información pública; servicios de comunicación informática para la recuperación de información de bases de datos; transmisión de información en los sectores audiovisual, video y multimedia; transmisión de información contenida en bancos de datos; transmisión de imágenes y mensajes asistida por ordenador; alquiler de computadora, aparatos e instrumentos informáticos remotos y de comunicación de datos para la transmisión de mensajes; transmisión de información proporcionada en el contexto de ofertas exclusivas para clientes que se benefician de un programa de servicios específicos; servicios de consulta de mensajes mediante transmisión de datos en terminales y redes específicas y / o móviles; alquiler de tiempo de acceso a un centro de servidor de base de datos; servicios de comunicación para la supervisión de redes de telecomunicaciones y redes multimedia; envío y recepción de datos, señales e información procesados por ordenadores o por aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; servicios de transmisión de datos; descarga de datos; servicios de comunicación para descargar datos digitales; suministro de acceso a bases de datos; servicios de comunicación de proveedores de servicios de aplicaciones, a saber descarga de aplicaciones informáticas, descarga de aplicaciones para teléfonos móviles y tabletas, descarga de software informático. Suministro de acceso a datos o documentos almacenados electrónicamente en archivos centrales para consulta remota.

Clase: 41

Servicios de enseñanza y formación, educación y esparcimiento en general; actividades culturales; servicios de esparcimiento público; cursos por correspondencia; edición de textos, ilustraciones, libros, reseñas, periódicos, publicaciones periódicas, revistas, publicaciones de todo tipo y en todas las formas, incluidas las publicaciones electrónicas y digitales; enseñanza y educación inicial y avanzada en todas las materias generales; seminarios, cursos y clases; organización de conferencias, foros, congresos y coloquios; publicación de libros; organización de concursos, juegos y campañas de información y eventos profesionales o aficionados; servicios de edición y publicación para todos los medios de grabación de sonido y / o visuales, transmisión o reproducción de sonido y / o imágenes, así como soportes multimedia (discos interactivos, CD-ROM de audio digital), edición de programas multimedia para uso interactivo o de otro tipo; préstamo de libros y otras publicaciones; servicios de franquicia, a saber formación básica del personal.

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios relacionados de investigación y diseño; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de computadoras y software; servicios de programación informática; consultoría profesional no relacionada con los negocios, a saber consultoría TI (Tecnologías de la Información) profesional; consultoría profesional que permite un mejor servicio al cliente mediante la gestión de herramientas de Internet; asistencia técnica en el campo de las TI (Tecnologías de la Información); experiencia en el campo de las telecomunicaciones y de las TI (Tecnologías de la Información); consultoría y asesoramiento técnico en el campo de las TI (Tecnologías de la Información); lo que permite mejorar el servicio al cliente; servicios para la investigación de TI (Tecnologías de la Información); y diagnóstico de averías; servicios de apoyo en caso de avería informática; Información de TI (Tecnologías de la Información); creación (diseño) y actualización de programas informáticos y software que permitan mejorar las relaciones con los clientes; asistencia técnica de TI (Tecnologías de la Información); por teléfono, red y cualquier medio de transmisión; alojamiento de páginas web; alquiler de computadoras; investigación técnica; servicios de mantenimiento de software; servicios de diseños de arte gráfico, a saber creación (diseño) de imágenes virtuales e interactivas; programación de dispositivos electrónicos, aparatos e instrumentos electrónicos, ordenadores, datos remotos, sistemas telemáticos y de telecomputación, equipos multimedia; programación de equipos multimedia; desarrollo de sistemas informáticos en el ámbito de los estudios de mercado, telemarketing directo y estudios de focalización de geomarketing; geocodificación de direcciones y de comercios electrónicos; consultoría relacionada con el control de calidad y la satisfacción del cliente; diseño y desarrollo de herramientas informáticas y software que permitan la satisfacción del cliente; creación (concepción) y uso de bases de datos; creación (diseño) de sitios en redes de TI (Tecnologías de la Información) globales, alquiler de tiempo de acceso a ordenadores; alquiler de software; alquiler de sistemas operativos para productos multimedia; servicios de análisis de sistemas informáticos, servicios de análisis de redes sociales para evaluar y mejorar la satisfacción del cliente; alojamiento de software de aplicaciones informáticas en el ámbito de la gestión del conocimiento para crear bases de datos de información y de búsqueda.

Presentada: veinticuatro de septiembre, de año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-002279. Managua, ocho de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2024-M01973 - M. 64666489 - Valor CS 145.00

Solicitante: ANA KAROLINA VEGA CASTRO  
Apoderado: ALLAN JOSÉ GALEANO GONZÁLEZ

Domicilio: República de Nicaragua  
 Tipo de signo: Nombre Comercial  
 Signo solicitado:

### CLÍNICA NEUROINFANTIL “DIVINO NIÑO”

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios médicos de Neurología infantil, que comprende la valoración integral del neurodesarrollo con énfasis en el trastorno del espectro autista, trastorno conductual (TDAH) y trastorno del sueño, así mismo realizar estudios electroencefalogramas convencional digital; Estudios especiales de video electroencefalograma prolongado; Aplicación de prueba ADOS-2, ADIR para el diagnóstico de TEA: Atención Psicología infantil y de Psiquiatría infantil; Servicios de telemedicina; Análisis médicos con fines diagnósticos y terapéuticos, servicios terapéuticos de fisioterapia y logopedia.

Número de expediente: 2023-000637

Fecha de Primer Uso: uno de abril del año dos mil veintiuno.

Presentada: catorce de marzo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01974 - M. 64578640 - Valor C\$ 290.00

Solicitante: Intel Corporation

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

### INTEL TIBER

Clasificación internacional de Niza:

Clase:9

Ordenadores; Hardware; Circuitos integrados; Procesadores de datos; Procesadores [unidades centrales de proceso]; Tarjetas de circuitos impresos; Firmware; Cables y adaptadores; Hardware de servidor de acceso; Servidores; Tarjetas de circuitos impresos; Aceleradores; Microcontroladores; Unidades de procesamiento; Software informático; Programas informáticos para la informática; Software de sistemas operativos; Kits de desarrollo de software informático; Software de archivos (bibliotecas); Software empresarial; Software informático descargable para conectar, operar y gestionar dispositivos habilitados para el internet de las cosas (IoT); Software de visión descargable y grabado que utiliza inteligencia artificial para ver e interpretar datos, conectarse con hardware y almacenar, gestionar y procesar datos en la nube; Dispositivos electrónicos de control para la interfaz y el control de ordenadores y redes mundiales

de informática y telecomunicaciones con emisiones y equipos de televisión y cable; Aparatos de grabación, transmisión, recepción y manipulación de imágenes y datos; Software de interfaz de programación de aplicaciones (API) para la representación, manipulación y tratamiento de imágenes; Software de gráficos por ordenador; Hardware y software para la transmisión de contenidos, imágenes y datos; Software de archivos (bibliotecas) para su uso en el diseño y desarrollo de algoritmos de aprendizaje automático y redes neuronales profundas; Software de archivos (bibliotecas) para el análisis de datos; Kits de desarrollo de software descargables (SKD); Software para uso en infraestructuras inalámbricas; Equipos y accesorios para infraestructuras inalámbricas; Software descargable con tecnología que permite a los usuarios entrenar e implementar modelos de inteligencia artificial de aprendizaje profundo; Software descargable para su uso en la formación modelos de inteligencia artificial para visión artificial; Ordenadores inteligencia artificial; Software informático descargable para gestión de bases de datos, almacenamiento y copia de seguridad de datos, virtualización de datos, redes, colaboración, acceso remoto, asistencia remota, computación en nube, intercambio de datos, seguridad de datos, acceso, administración y gestión de aplicaciones informáticas y hardware informático; Equipos y programas informáticos para la distribución de aplicaciones informáticas y para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, video e información, así como para la gestión de contenidos, la gestión de proyectos en línea, las conferencias en línea, las reuniones, las demostraciones, las visitas guiadas, las presentaciones y las comunicaciones interactivas; Software descargable y hardware informático para inteligencia artificial, aprendizaje automático, aprendizaje profundo, minería de datos, análisis predictivo e inteligencia empresarial; Hardware y software informáticos para una interfaz destinada a facilitar la interacción entre personas y máquinas; Software informático para optimizar las aplicaciones basadas en la nube; Programas informáticos para la eficiencia y el análisis de redes; Aparatos e instrumentos científicos, de investigación, navegación, topografía, fotografía, cinematografía, audiovisuales, óptica, pesaje, medida, señalización, detección, control, inspección, salvamento y enseñanza; Aparatos e instrumentos para la conducción, conmutación, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o utilización de la electricidad.

Clase:42

Servicios de tecnologías de la información; Programación de ordenadores; Consultoría sobre software; Diseño de software; Diseño de sistemas informáticos; Análisis de sistemas informáticos; Servicios informáticos en la nube; Soporte al Desarrollo de software; Diseño de software para tratamiento de imágenes; Instalación y mantenimiento de software; Instalación de software; Plataforma como servicio [PaaS]; Software como servicio [SaaS]; Infraestructura como servicio (IaaS); Servicios de un proveedor de servicios de aplicaciones; Interfaces de programación de aplicaciones; Aprendizaje automático; Inteligencia Artificial; Servicios empresariales; Plataformas de software empresarial;

Investigación de productos; Consultoría sobre software; Alojamiento de contenido; Servicios de asistencia técnica; Servicios de consultoría en el ámbito del diseño, selección, implementación y utilización de sistemas informáticos de hardware y software para terceros; Conversión de datos y programas informáticos, excepto conversión física; Plataforma como servicio (PaaS) que presenta plataformas de software de computadora para el desarrollo de aplicaciones, soporte de -secuenciación de instrucciones de máquina y soporte de desarrollo de software; Software como servicio (SaaS) que presenta servicios de software para uso en el desarrollo de visión artificial; Software como servicio (SaaS) que presenta servicios para su uso en la formación modelos de inteligencia artificial para visión artificial; Plataforma como servicio (PaaS) que presenta servicios software que permite a los usuarios entrenar e implementar modelos de inteligencia artificial de aprendizaje profundo; Plataforma como servicio (PaaS) que presenta servicios software para su uso en la formación modelos de inteligencia artificial para visión artificial; Suministro de software no descargable con tecnología utilizada para incorporar inteligencia artificial con otros productos compatibles de uso temporal; Suministro de software no descargable para el procesamiento de imágenes de uso temporal; Software informático descargable utilizado para el análisis, comprensión, creación de imágenes y el reconocimiento de documentos; suministro de uso temporal de software informático no descargable para la recopilación de datos, el etiquetado de datos, la selección y formación de modelos, la optimización y el despliegue de modelos; Suministro de uso temporal de software informático no descargable que permite a los usuarios crear modelos de inteligencia artificial; Suministro de uso temporal de software informático no descargable que permite a los usuarios entrenar modelos de inteligencia artificial para visión artificial/Suministro de uso temporal de software informático no descargable, a saber, software para el procesamiento de imágenes y señales, detección y reconocimiento de objetos, reconstrucción tridimensional y análisis de movimiento; Suministro de uso temporal de software informático no descargable para crear bases de datos de búsqueda de información y datos que entrenan modelos de inteligencia artificial incorporan modelos de inteligencia artificial en productos compatibles; Suministro de uso temporal de software informático no descargable para su uso en el diseño y desarrollo de algoritmos de aprendizaje automático, redes neuronales profundas, análisis de datos; Prestación de servicios informáticos mediante la computación en la nube en el ámbito del aprendizaje automático, inteligencia artificial, algoritmos de aprendizaje y análisis de datos; Supercomputación basada en la nube con software para su uso en los campos de la inteligencia artificial, aprendizaje automático, aprendizaje profundo, informática de alto rendimiento, informática distribuida, virtualización, aprendizaje estadístico y análisis predictivo; Desarrollo y gestión de software de aplicaciones para la entrega de contenido, imágenes y datos multimedia en los campos de la inteligencia artificial, aprendizaje automático, aprendizaje

profundo, informática de alto rendimiento, informática distribuida, virtualización, aprendizaje estadístico y análisis predictivo; Plataformas de software en los ámbitos de infraestructura, virtualización, despliegue de centros de datos, gestión y arquitectura de referencia; Software para crear, suministrar, desplegar, integrar y gestionar aplicaciones informáticas visualizadas en los ámbitos de las comunicaciones, la seguridad de datos, el rendimiento y la supervisión de sistemas, el despliegue de centros de datos, la gestión y la arquitectura de referencia; Servicios de consultoría técnica en los ámbitos de la arquitectura de centros de datos, soluciones de computación en nube pública y privada, y evaluación e implantación de tecnología y servicios de Internet; software de visualización 3D, modelado 3D y renderizado 3D; Almacenamiento electrónico de datos; Servicios de software como servicio (SAAS) que incluyen una plataforma de desarrollo de software para conectar aplicaciones a sistemas y dispositivos empresariales; Servicios para proporcionar una red informática segura y de confianza; Servicio de software informático para proporcionar capacidades informáticas a desabolladores de aplicaciones y proveedores de contenidos; Servicio de software informático para proporcionar capacidades de computación en nube a desabolladores de aplicaciones y proveedores de contenidos; Servicios informáticos, a saber, interfaz de programación de aplicaciones (API) y widget de software para aprendizaje automático, extracción de datos, consulta de datos y análisis de datos; Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con los mismos; Servicios de análisis industrial, investigación industrial y diseño industrial; Servicios de control de calidad y autenticación.

Presentada: ocho de abril, de año dos mil veinticuatro. Expediente. N° 2024-000972. Managua, ocho de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2024-M01975 - M. 64578607 - Valor C\$ 290.00

Solicitante: Intel Corporation  
 Domicilio: Estados Unidos de América  
 Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios  
 Signo solicitado:

**TIBER**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Ordenadores; Hardware; Circuitos integrados; Procesadores de datos; Procesadores [unidades centrales de proceso]; Tarjetas de circuitos impresos; Firmware; Cables y adaptadores; Hardware de servidor de acceso;

Servidores; Tarjetas de circuitos impresos; Aceleradores; Microcontroladores; Unidades de procesamiento; Software informático; Programas informáticos para la informática; Software de sistemas operativos; Kits de desarrollo de software informático; Software de archivos (bibliotecas); Software empresarial; Software informático descargable para conectar, operar y gestionar dispositivos habilitados para el internet de las cosas (IoT); Software de visión descargable y grabado que utiliza inteligencia artificial para ver e interpretar datos, conectarse con hardware y almacenar, gestionar y procesar datos en la nube; Dispositivos electrónicos de control para la interfaz y el control de ordenadores y redes mundiales de informática y telecomunicaciones con emisiones y equipos de televisión y cable; Aparatos de grabación, transmisión, recepción y manipulación de imágenes y datos; Software de interfaz de programación de aplicaciones (API) para la representación, manipulación y tratamiento de imágenes; Software de gráficos por ordenador; Hardware y software para la transmisión de contenidos, imágenes y datos; Software de archivos (bibliotecas) para su uso en el diseño y desarrollo de algoritmos de aprendizaje automático y redes neuronales profundas; Software de archivos (bibliotecas) para el análisis de datos; Kits de desarrollo de software descargables (SKD); Software para uso en infraestructuras inalámbricas; Equipos y accesorios para infraestructuras inalámbricas; Software descargable con tecnología que permite a los usuarios entrenar e implementar modelos de inteligencia artificial de aprendizaje profundo; Software descargable para su uso en la formación modelos de inteligencia artificial para visión artificial; Ordenadores inteligencia artificial; Software informático descargable para gestión de bases de datos, almacenamiento y copia de seguridad de datos, virtualización de datos, redes, colaboración, acceso remoto, asistencia remota, computación en nube, intercambio de datos, seguridad de datos, acceso, administración y gestión de aplicaciones informáticas y hardware informático; Equipos y programas informáticos para la distribución de aplicaciones informáticas y para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo e información, así como para la gestión de contenidos, la gestión de proyectos en línea, las conferencias en línea, las reuniones, las demostraciones, las visitas guiadas, las presentaciones y las comunicaciones interactivas; Software descargable y hardware informático para inteligencia artificial, aprendizaje automático, aprendizaje profundo, minería de datos, análisis predictivo e inteligencia empresarial; Hardware y software informáticos para una interfaz destinada a facilitar la interacción entre personas y máquinas; Software informático para optimizar las aplicaciones basadas en la nube; Programas informáticos para la eficiencia y el análisis de redes; Aparatos e instrumentos científicos, de investigación, navegación, topografía, fotografía, cinematografía, audiovisuales, óptica, pesaje, medida, señalización, detección, control, inspección, salvamento y enseñanza; Aparatos e instrumentos para la conducción, conmutación, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o utilización de la electricidad.

Clase:42

Servicios de tecnologías de la información; Programación de ordenadores; Consultoría sobre software; Diseño de software; Diseño de sistemas informáticos; Análisis de sistemas informáticos; Servicios informáticos en la nube; Soporte al Desarrollo de software; Diseño de software para tratamiento de imágenes; Instalación y mantenimiento de software; Instalación de software; Plataforma como servicio [PaaS]; Software como servicio [SaaS]; Infraestructura como servicio (IaaS); Servicios de un proveedor de servicios de aplicaciones; Interfaces de programación de aplicaciones; Aprendizaje automático; Inteligencia Artificial; Servicios empresariales; Plataformas de software empresarial; Investigación de productos; Consultoría sobre software; Alojamiento de contenido; Servicios de asistencia técnica; Servicios de consultoría en el ámbito del diseño, selección, implementación y utilización de sistemas informáticos de hardware y software para terceros; Conversión de datos y programas informáticos, excepto conversión física; Plataforma como servicio (PaaS) que presenta plataformas de software de computadora para el desarrollo de aplicaciones, soporte de -secuenciación de instrucciones de máquina y soporte de desarrollo de software; Software como servicio (SaaS) que presenta servicios de software para uso en el desarrollo de visión artificial; Software como servicio (SaaS) que presenta servicios para su uso en la formación modelos de inteligencia artificial para visión artificial; Plataforma como servicio (PaaS) que presenta servicios software que permite a los usuarios entrenar e implementar modelos de inteligencia artificial de aprendizaje profundo; Plataforma como servicio (PaaS) que presenta servicios software para su uso en la formación modelos de inteligencia artificial para visión artificial; Suministro de software no descargable con tecnología utilizada para incorporar inteligencia artificial con otros productos compatibles de uso temporal; Suministro de software no descargable para el procesamiento de imágenes de uso temporal; Software informático descargable utilizado para el análisis, comprensión, creación de imágenes y el reconocimiento de documentos; suministro de uso temporal de software informático no descargable para la recopilación de datos, el etiquetado de datos, la selección y formación de modelos, la optimización y el despliegue de modelos; Suministro de uso temporal de software informático no descargable que permite a los usuarios crear modelos de inteligencia artificial; Suministro de uso temporal de software informático no descargable que permite a los usuarios entrenar modelos de inteligencia artificial para visión artificial/Suministro de uso temporal de software informático no descargable, a saber, software para el procesamiento de imágenes y señales, detección y reconocimiento de objetos, reconstrucción tridimensional y análisis de movimiento; Suministro de uso temporal de software informático no descargable para crear bases de datos de búsqueda de información y datos que entrenan modelos de inteligencia artificial incorporan modelos de inteligencia artificial en productos compatibles; Suministro de uso temporal de software informático no descargable para su uso en el diseño y desarrollo de algoritmos de

aprendizaje automático, redes neuronales profundas, análisis de datos; Prestación de servicios informáticos mediante la computación en la nube en el ámbito del aprendizaje automático, inteligencia artificial, algoritmos de aprendizaje y análisis de datos; Supercomputación basada en la nube con software para su uso en los campos de la inteligencia artificial, aprendizaje automático, aprendizaje profundo, informática de alto rendimiento, informática distribuida, virtualización, aprendizaje estadístico y análisis predictivo; Desarrollo y gestión de software de aplicaciones para la entrega de contenido, imágenes y datos multimedia en los campos de la inteligencia artificial, aprendizaje automático, aprendizaje profundo, informática de alto rendimiento, informática distribuida, virtualización, aprendizaje estadístico y análisis predictivo; Plataformas de software en los ámbitos de infraestructura, virtualización, despliegue de centros de datos, gestión y arquitectura de referencia; Software para crear, suministrar, desplegar, integrar y gestionar aplicaciones informáticas visualizadas en los ámbitos de las comunicaciones, la seguridad de datos, el rendimiento y la supervisión de sistemas, el despliegue de centros de datos, la gestión y la arquitectura de referencia; Servicios de consultoría técnica en los ámbitos de la arquitectura de centros de datos, soluciones de computación en nube pública y privada, y evaluación e implantación de tecnología y servicios de Internet; software de visualización 3D, modelado 3D y renderizado 3D; Almacenamiento electrónico de datos; Servicios de software como servicio (SAAS) que incluyen una plataforma de desarrollo de software para conectar aplicaciones a sistemas y dispositivos empresariales; Servicios para proporcionar una red informática segura y de confianza; Servicio de software informático para proporcionar capacidades informáticas a desabolladores de aplicaciones y proveedores de contenidos; Servicio de software informático para proporcionar capacidades de computación en nube a desabolladores de aplicaciones y proveedores de contenidos; Servicios informáticos, a saber, interfaz de programación de aplicaciones (API) y widget de software para aprendizaje automático, extracción de datos, consulta de datos y análisis de datos; Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con los mismos; Servicios de análisis industrial, investigación industrial y diseño industrial; Servicios de control de calidad y autenticación.

Presentada: ocho de abril, de año dos mil veinticuatro. Expediente. N° 2024-000973. Managua, ocho de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2024-M02014 - M. 64573703 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: CleanKore, LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: Carlos César Úbeda Torres

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

### CLEANKORE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 24

Tejidos para prendas de vestir, tejidos de mezclilla para prendas de vestir.

Clase: 25

Ropa, prendas de vestir de mezclilla.

Clase: 40

Servicios de consultoría en el ámbito de la transformación y el tratamiento de tejidos; Servicios de consultoría técnica en el ámbito de la transformación y el tratamiento de tejidos.

Clase: 42

Servicios de ingeniería en el ámbito del tratamiento de tejidos.

Número de expediente: 2024-000447

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de febrero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

### UNIVERSIDADES

Reg. 2024-TP6062 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1695, Folio 316, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**” UCYT POR CUANTO:

**LUIS ALFREDO RAMÍREZ GUZMÁN**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **366-291295-0001R** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6063 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1696, Folio 316, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**YURIVIA LAIJANIA BERMÚDEZ OBANDO**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-190792-0040X** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6064 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1697, Folio 316, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**KENNETT ALEXANDER TORRES MEZA**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-100303-1021C** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Mercadeo, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadeo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6065 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1698, Folio 316, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**WENSSER JOSUÉ RAMÍREZ ZUNIGA**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-090403-1011V** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Mercadeo, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadeo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6066 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1699, Folio 316, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**ROXANA ESTER UGARTE VANEGAS**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-270501-1011C** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Turismo y Administración Hotelera, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Turismo y Administración Hotelera** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024.  
(f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6067 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1700, Folio 316, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**ASHLY DANUSCA GONZÁLEZ DÁVILA**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-180403-1028J** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.  
(f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024.  
(f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6068 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1701, Folio 317, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**ESTEBAN DAVID RAMOS MERCADO**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-281102-1054K** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

(f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024.  
(f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6069 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1702, Folio 317, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**FÉLIX ADOLFO DÍAZ GRADIZ**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-130391-0014L** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.  
(f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024.  
(f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6070 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1703, Folio 317, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**GRISELDA ELIZABETH GÓMEZ GARCÍA**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **124-060191-0003K** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6071 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1704, Folio 317, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: “UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:

**ISVANIA ELIZABETH SOZA RÍOS**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **449-230294-0002N** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6072 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1705, Folio 317, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: “UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:

**JOSÉ LUIS CALERO JARQUÍN**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **007-050892-0000K** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado**

**en Comunicación Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6073 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1706, Folio 317, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: “UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:

**KAREN MARCELA CALDERÓN DÍAZ**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-301091-0065Y** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6074 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1707, Folio 318, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: “UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:

**NILSEH NAIR ESQUIVEL MONGALO**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-050597-0025L** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos

mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6075 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1708, Folio 318, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**RACHEL LALESKA CONTRERAS URBINA**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-171002-1030D** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6076 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1709, Folio 318, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**ADANELYS DEL ROSARIO MENDOZA MUÑOZ**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **444-161294-0000Y** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6077 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1710, Folio 318, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**BELKIS ELIETH GUTIÉRREZ OLIVAS**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-100801-1021V** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6078 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1711, Folio 318, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de

Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**FÉLIX ALEJANDRO MÉNDEZ ALVARADO**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-250282-0026S** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado En Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6079 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1712, Folio 318, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**GRISELDA JOSÉ PÉREZ ESTRADA**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-121075-0025D** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6080 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad

Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1713, Folio 319, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**JAKSMEER STORLY FLORES JIRÓN**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-010792-0012D** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6081 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1715, Folio 319, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**MARYURI AROLIZ AMADOR SILES**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **241-141180-0010U** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6082 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1716, Folio 319, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**NEREYDA DEL SOCORRO DÍAZ BLANDÓN**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **361-270376-0002V** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6083 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1717, Folio 319, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**PAULA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **616-060276-0000B** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6084 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1718, Folio 319, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**CRISTINA ALEJANDRA VERBI LÓPEZ**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-070702-1022D** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6085 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1719, Folio 320, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**DENIS JOSÉ OLIVAS**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **481-010781-0002A** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República

de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024.  
(f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6086 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1720, Folio 320, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT**

**FERNANDA DE LOS ANGELES COREA MONTIEL**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-100603-1020V** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.  
(f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024.  
(f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6087 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1721, Folio 320, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT**

**FRANCHESCAAUXILIADORARAMOS GONZÁLEZ**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-240500-1018J** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

(f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024.  
(f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6088 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1722, Folio 320, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT**

**FRANCISCA RAQUEL GÓMEZ GÓMEZ**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-261084-0030Q** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.  
(f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024.  
(f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6089 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1723, Folio 320, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT**

**HARVIN ROBERTO GUEVARA GUTIÉRREZ**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-161190-0037A** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.  
(f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024.  
(f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6090 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1724, Folio 320, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: “UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT

**ISMAEL ENRIQUE NAVARRETE ESPINOZA**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-090399-1025H** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.  
(f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024.  
(f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6091 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1725, Folio 321, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: “UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT

**JONNY JAVIER RODRÍGUEZ SUAZO**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **521-140296-0001J** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en**

**Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.  
(f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024.  
(f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6092 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1726, Folio 321, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: “UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT

**JOSELYN DE LOS ANGELES REYES ESPINOZA**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-020795-0033M** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.  
(f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024.  
(f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6093 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1727, Folio 321, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: “UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT

**JULISSA FERNANDA ARAICA PUERTAS**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-130203-1015V** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil

veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6094 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1728, Folio 321, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT**

**MAURI MAYDELI TORUÑO VALDIVIA**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **003-210795-0000C** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6095 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1729, Folio 321, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT**

**MIJALI JAMARA LAU CUADRA**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-110777-0014J** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6096 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1730, Folio 321, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT**

**NATALIE SOFIA COREA RAYO**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-040603-1010W** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6097 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1731, Folio 322, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que

dice: “UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT

**SUYEN DEL SOCORRO URBINA SÁNCHEZ**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **445-130392-0000M** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera Licenciatura en Psicología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6098 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1732, Folio 322, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: “UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT **POR CUANTO:**

**BRISA MARCELA MORENO**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-210900-1047K** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera Licenciatura en Relaciones Internacionales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6099 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica

que bajo el: Registrado Número 1733, Folio 322, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: “UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT **POR CUANTO:**

**ENGEL DAVID DÍAZ OLIVAS**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-241202-1041T** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera Licenciatura en Relaciones Internacionales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6100 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1734, Folio 322, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: “UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT **POR CUANTO:**

**NICOLE DEL CIELO ARAUZ URBINA**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-260302-1006B** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera Licenciatura en Relaciones Internacionales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6101 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1735, Folio 322, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**ARNOLD JOSÉ GUADAMUZ HERRERA**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-170292-0038J** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6102 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1736, Folio 322, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**DEBORAH ANTONIA SOLORZANO QUINTANA**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-121089-0066W** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6103 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1737, Folio 323, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**ERNESTO JOSÉ GARCÍA ALVARADO**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-260198-1024L** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6104 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1738, Folio 323, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**FRANKLIN JOSÉ TALAVERA**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **452-030491-0001A** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6105 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1739, Folio 323, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**HELEODORO JAIME SOBALVARRO CASTRO**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **604-150179-0006V** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6106 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1740, Folio 323, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**JAFET SAMUEL ALONSO BARAHONA**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-230799-1038D** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República

de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6107 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1741, Folio 323, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**JARDIEL JOSÉ SEVILLA ORTÍZ**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **122-101076-0000V** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024. (f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6108 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1742, Folio 323, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**KEVIN ALEXANDER ROMERO SOMARRIBA**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **287-250103-1000X** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

(f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024.  
(f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6109 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1743, Folio 324, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**MARCOS ROBERTO ALTAMIRANO SEQUEIRA**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-010201-1044M** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.  
(f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024.  
(f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6110 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1744, Folio 324, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**MICHAELANGELES GARCÍA BERMÚDEZ**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-080593-0035A** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.  
(f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024.  
(f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP6111 - M. 33473172 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el: Registrado Número 1745, Folio 324, Tomo del registro de títulos 2, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” UCYT POR CUANTO:**

**MAURA IVONNE LAGUNA CASTILLO**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°. **001-140271-0040T** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.  
(f) Rector: Fernando José Robleto Lang, y Secretaria General: Celia Noroska Barea Orozco.

Es conforme al original. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 20 del mes de marzo del año 2024.  
(f) Lic. Celia Noroska Barea Orozco, Secretaria General.

Reg. 2024-TP8698 - M.- 7277444 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica que se ha inscrito el Título que Expresa: **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:**

**SANDRA DEL CARMEN AVILÉS ROBELO**. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-181094-0037B, ha aprobado en el mes de abril el año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales. **PORTANTO:** Le extiende el **TÍTULO de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales.**

Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Msc. Manuel Rojas Araúz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado.

Debidamente Registrado Número 1, Folio 17, Tomo del Registro de Título II, en la ciudad de Managua el día cinco de mayo del año dos mil veinticuatro. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024-TP8699 - M.- 31684357 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica que se ha inscrito el Título que Expresa: **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:**

**CLAUDIA TERESA DIOGO GUIDO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-241101-1024Y, ha aprobado en el mes de abril el año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales. **POR TANTO:** Le extiende el **TITULO de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Msc. Manuel Rojas Araúz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado.

Debidamente Registrado Número 2, Folio 17, Tomo del Registro de Título II, en la ciudad de Managua el día cinco de mayo del año dos mil veinticuatro. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024-TP8700 - M.- 331748169 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica que se ha inscrito el Título que Expresa: **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:**

**PRISCILA MILENA BRENES GUNERA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-011299-1003A, ha aprobado en el mes de abril el año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Contabilidad y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el **TITULO de Licenciada en Contabilidad y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Msc. Manuel Rojas Araúz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado.

Debidamente Registrado Número 3, Folio 17, Tomo del Registro de Título II, en la ciudad de Managua el día cinco de mayo del año dos mil veinticuatro. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024-TP8701 - M.- 63461342 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica que se ha inscrito el Título que Expresa: **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:**

**NEDZEDY MICHELLE CASCO BERMÚDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-160503-1029M, ha aprobado en el mes de diciembre el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Contabilidad y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el **TITULO de Licenciada en Contabilidad y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Cum Laude. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Msc. Manuel Rojas Araúz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable

de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado.

Debidamente Registrado Número 15, Folio 15, Tomo del Registro de Título II, en la ciudad de Managua el día quince de diciembre del año dos mil veintitrés. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024-TP8702 - M.- 28762133 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica que se ha inscrito el Título que Expresa: **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:**

**CRISTHIAN ELOISA GARCÍA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-030397-0010C, ha aprobado en el mes de diciembre el año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales. **POR TANTO:** Le extiende el **TÍTULO de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Mgtr. Rossana René Ramírez Díaz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado.

Debidamente Registrado Número 10, Folio 8, Tomo del Registro de Título II, en la ciudad de Managua el día quince de diciembre del año dos mil veintidós. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024-TP8703 - M.- 63138904 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica

que se ha inscrito el Título que Expresa: **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:**

**HADELING RASHELL CERPAS NEY.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-160298-1000U, ha aprobado en el mes de diciembre el año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO:** Le extiende el **TÍTULO de Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Mgtr. Rossana René Ramírez Díaz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado.

Debidamente Registrado Número 31, Folio 10, Tomo del Registro de Título II, en la ciudad de Managua el día quince de diciembre del año dos mil veintidós. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024-TP00298 M. 39401182 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 97, Folio: 49, Tomo: I del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN - LEÓN POR CUANTO:**

**MARÍA DOMINGA AMADOR PAZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-120297-1000H, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Biología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil veintitrés. Almarina Solis Santos. Rectora, Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP0311 - M. 37700353 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **257**, Folio: **129**, Tomo: **I** del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra Registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**KATIUSKA SOLANYI MARTÍNEZ MARTÍNEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 086-100199-1001Y, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Lengua y Literatura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil veintitrés. Almarina Solis Santos. Rectora. Jorge Flavio Escorcía. Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP00294 - M. 38077631 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **39**, Folio: **20**, Tomo: **I** del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Agrarias y Veterinarias, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN - LEÓN POR CUANTO:**

**YORDY OSMAR ESCOBAR REYES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. **607-240694-0000M**, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinte, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería en Agroecología Tropical. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil veintitrés. Almarina Solis Santos. Rectora, Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP00365 - M. 17612415 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **41**, Folio: **21**, Tomo: **I** del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Agrarias y Veterinarias, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN - LEÓN POR CUANTO:**

**YORLENI MERCEDES LINARTE BÁRCENAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-210796-0006N, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Medicina Veterinaria. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del dos mil veintitrés. Almarina Solis Santos. Rectora, Jorge Flavio Escorcía Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP1747 - M. 45084607 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **78**, Folio: **39**, Tomo: **I** del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra Registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

**ERWIN MARTÍNEZ MARTÍNEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 607-070403-1000T, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Técnico Superior en Estadística de Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Estadística de Salud**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad León República Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del dos mil veintitrés. Almarina Solis Santos. Rectora. Jorge Flavio Escorcía. Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico